



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 10

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

La Caja de Vivienda Popular debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, en especial al literal k), del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, que establece las obligaciones de los generadores de residuos, frente a la gestión integral de los desechos peligrosos imponiendo la obligación de “contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuentan con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente”.

Igualmente en la CVP, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, cuyo objeto es “establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 “Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado”, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados.

En la Caja de la Vivienda Popular, se generan residuos peligrosos como balastos, bombillas, luminarias, aparatos eléctricos y electrónicos, empaques y envases de sustancias químicas, entre otros, y por existir riesgo químico por el manejo de este tipo de residuos, se establece la necesidad de contratar la prestación de servicio de un gestor u operador autorizado para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana vigente Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y en el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte por el cual se reglamenta el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Dentro de las acciones implementadas por la CVP, se establece el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, que permita su manejo adecuado, comprometiéndose a velar por el medio ambiente y adelantando acciones encaminadas al buen uso de los recursos renovables y no renovables.

De otra parte, dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la CVP, se encuentra el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que contempla el manejo adecuado de los Peligrosos, esto impone a la entidad la necesidad de que

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 10

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

adelante acciones concretas relacionadas con embalaje, rotulado y almacenamiento en recipientes cerrados y capacitaciones en manipulación adecuada.

Dando cumplimiento a la normatividad, en el centro de acopio de la CVP se han acumulado aproximadamente media tonelada de residuos sólidos peligrosos, pero considerando que la actividad es permanente hacia el interior de la entidad, es necesario garantizar que se retire el 100% de los residuos que se generen dentro de la vigencia 2017.

Para dar cumplimiento y retirar de las instalaciones de la CVP, es necesario contratar los servicios de una empresa que preste el servicio público especial de aseo que realice la gestión de residuos sólidos peligrosos adelantando la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

### 1. CONVENIENCIA

Asegurara para la CVP, un servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos, lo que le permitirá dar cumplimiento a la imposición legal que recae sobre los generadores de residuos peligrosos, adoptando medidas ambientales conforme a las señaladas en el Decreto 4741 de 2005, y asegurando una gestión adecuada de éstos residuos conforme a los programas postconsumo de luminarias usadas, tóneros usados y otros residuos peligrosos que se enmarcan dentro de estos programas.

### 2. OBJETO

Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos - RESPEL (luminarias usadas, tóner usados y otros residuos peligrosos) que se generan en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la calle 54 # 13-30 en la Ciudad de Bogotá.

#### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá recolectar, transportar, y/o disponer adecuadamente las luminarias usadas, tóner usados y otros residuos clasificados como residuos peligrosos los cuales serán llevadas desde las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, hasta el receptor que le dará el tratamiento y/o disposición final adecuado conforme a sus características de peligrosidad y el decreto 4741 de 2005.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F - Servicios	76 - Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12 - Eliminación y tratamiento de desechos	23 - Servicios reciclables	04 - Reciclaje Residuos Peligrosos

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 10

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

#### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios.

### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Según lo establece el numeral 15 del presente documento
RETEFUENTE	Según estatuto tributario o demás normas relacionadas
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (0.2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Ley 488 de 1998, numeral 4 del artículo 48

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000) MONEDA CORRIENTE, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

#### 7.1. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a empresas de prestar el servicio requerido a través de correos electrónicos a los cuales se obtuvieron tres cotizaciones donde los proveedores son ECOINDUSTRIA SAS ESP, DESCONT SA ESP y DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S, a continuación, se presenta la cotización por cada Kilogramo de Residuos Peligrosos recolectado, transportado y tratado o dispuesto.

EMPRESA	PRECIO
ECOINDUSTRIA SAS ESP	\$1.200 / Kg
DESCONT SA ESP	\$ 1.100 / Kg
DISTRIBUIDOREAS AMBIENTALES S.A.S	\$ 1.130 / Kg

La media armónica es de \$ 1.142 por cada Kilogramo

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios unitarios, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	COTIZACIÓN ECOINDUSTRIA	COTIZACIÓN D3A	COTIZACION DESCONT	Valor máximo (Según media armónica)
1	Prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos	\$ 1.200,00	\$ 1.130,00	\$ 1.100,00	\$ 1.142,00

Este valor máximo se calculó a través de la media armónica entre los valores unitarios de las tres cotizaciones ofertadas. Se tiene un estimado de generación mensual de 20 Kg de residuos solidos peligrosos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 10

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

### 7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1245	3-1-2-02-03-00-0000-00	Gastos de transporte y comunicación	1.740.000	1.740.000
<b>TOTAL</b>				<b>1.740.000</b>

### 7.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

#### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Contar con la licencia ambiental otorgada por la correspondiente autoridad ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y la aprobación del plan de contingencia para el transporte de materiales peligrosos.

**NOTA 1:** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

**NOTA 2:** El proponente debe acreditar que es una empresa gestora de Residuos Peligrosos autorizada por la autoridad ambiental competente.

#### 9.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

#### 9.2. TÉCNICOS

##### 9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados o servicios prestados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con recolección,

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CP-CER10494

SC-CER134035

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 10

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

transporte, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

### 9.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato o servicio prestado

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

**NOTA 3:** Las certificaciones podrán ser suplidas por actas de liquidación o de terminación, o cualquier otro documento idóneo, siempre y cuando no contradiga alguna de las disposiciones señaladas en el presente numeral.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 10

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público o el representante legal o quien esté facultado por este en el caso de contratos suscritos con particulares.

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las ordenes de compra.

- No serán válidos los contratos verbales.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

(Ver Anexo Técnico)

### 11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

### 12. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo del ítem previsto por la entidad. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo “Propuesta Económica”.

**NOTA 1:** La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

**NOTA 2:** ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 10

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

**NOTA 3:** En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

**NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

### 13 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 13.1 CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 10

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. Cuando el proponente no acredite estar autorizado por la autoridad ambiental competente para realizar la actividad objeto de la presente contratación.
19. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

### 13.2 CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
- 2) La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
- 4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo establecido por la Entidad.
- 5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
- 7) Cuando el proponente no acredite estar debidamente autorizado por la autoridad ambiental, para realizar la actividad objeto de la presente invitación pública.

### 14. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 15. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 10

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/08/2017

contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcta prestación del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres años más con inicio a partir de la fecha de firma del contrato

### 16. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

### 17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

**CARLOS FRANCISCO ARDILA POLANCO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró aspectos Técnicos: Héctor Andrés Mejía Mejía

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**